

ORDENANZA Nro. 2.079

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los estudios tecnicos necesarios, replanteo de la estructura y analisis de la utilidad funcional del puente ubicado sobre el Rio Tajamar y calle Joaquin V. Gonzalez.
- ARTICULO 2do.- Autorizase, de ser necesario segun las conclusiones a que se arriben de lo establecido en el Articulo 1o., a realizar las reformas necesarias, inclusive de destruccion total y nueva edificacion del puente indicado.
- ARTICULO 3ro.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputaran a la partida pertinente en el presupuesto del año en curso.
- ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis dias del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Radical.

Firmado: ANTONIO JOSE TURBAY -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.